

ORDEN DE COMPRA DE SERVICIOS NÚMERO:		020-2024	
FECHA: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024		CIUDAD: Armenia	
SEÑORES: JORGE ENRIQUE SOTO ZAMBRANO		C.C. 1.094.904.230	
ANÁLISIS DE LA NECESIDAD DE LA COMPRA DEL BIEN O SERVICIO:			
<p>La Corporación Agencia de Promoción de Inversión para el Quindío y Armenia , conforme a sus estatutos, su objeto principal lo constituye estructurar y promover estrategias y gestión para la inversión nacional y extranjera, con el fin de lograr la instalación y apertura de grandes y medianas empresas en el Departamento del Quindío y focalizando los esfuerzos de atracción en sectores estratégicos previamente definidos, con el fin de fomentar la generación de empleo en la región que redunde en el mejoramiento de la calidad de vida de los Quindianos.</p> <p>En busca de desarrollar su objeto social la corporación suscribió convenio número TUR-CONVASOCI-001-2024 con el Departamento del Quindío, el cual contempla dentro de las actividades AUMENTAR LA VISIBILIDAD DEL DEPARTAMENTO PARA IMPULSAR LA LLEGADA DE LEADS (INVERSIONISTAS) AL QUINDÍO <i>"Generar una estrategia de posicionamiento del Quindío como destino de inversión por medio de herramientas de promoción digitales, impresas, divulgación en medio de comunicación, pautas, publirreportajes, videos, página web, material POP, bases de datos, programas especializados y estrategias de marketing"</i>.</p> <p>De acuerdo a lo anterior, la corporación en búsqueda de incrementar su propuesta de valor para ser destino de inversión a los diferentes empresarios que se encuentren interesados en el Departamento del Quindío, ha buscado de la manera más ágil y eficiente, generar un acercamiento más oportuno y claro, a la hora de promocionar al Departamento, es por esto, y por medio de herramientas digitales, tales como; la Página web, logra cumplir con estos estándares de agilidad y eficacia para la Corporación, toda vez que, al momento de que un empresario en busca de expandir sus negocios, operaciones y realizar inversiones, puede conseguir la información necesaria y enriquecedora que le hará escoger al Departamento del Quindío como destino de sus operaciones o inversiones.</p> <p>Ahora bien, para la ejecución de este aumento en la visibilidad del Departamento con el fin de impulsar la llegada de LEADS (Inversionistas) al Quindío, la Directora Ejecutiva de la Corporación – Doctora Diana Marcela Caicedo Flórez, decide realizar la contratación con una persona natural o jurídica con alto grado de experiencia en el desarrollo, construcción y acompañamiento para el diseño web (página web + contenido digital) de la Corporación, con el fin de conseguir un incremento en la agilidad a la hora de impulsar la propuesta de valor del Departamento para la llegada de los potenciales inversionistas al Quindío.</p> <p>De acuerdo a lo anterior, la Corporación ha decidido contratar con una persona natural o jurídica, que sea idónea en la prestación del servicio en apoyo logístico para el diseño, construcción y acompañamiento para el diseño web (página web + contenido digital).</p>			
CANTIDAD	CONCEPTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

1	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DISEÑAR, CONSTRUIR Y ELABORAR UN SITIO WEB MÁS CONTENIDO DIGITAL, PARA AUMENTAR LA VISIBILIDAD DEL DEPARTAMENTO IMPULSANDO LA LLEGADA DE LEADS (INVERSIONISTAS) AL QUINDÍO COMO DESTINO DE INVERSIÓN, CON LA FINALIDAD DE INCREMENTAR LA PROPUESTA DE VALOR EN VIRTUD DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO TUR-CONVASOCI-001-2024, SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".	\$12.700.000	\$12.700.000
OBSERVACIONES: Hace parte integral de la presente orden de servicios: la oferta (propuesta), la aceptación de esta y demás documentos previos.		VALOR TOTAL: \$12.700.000	
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN REQUIERE EL SERVICIO Y RECIBE A SATISFACCIÓN		FIRMA DE QUIEN RECIBE A SATISFACCIÓN	
 DIANA MARCELA CAICEDO FLÓREZ Directora Ejecutiva Corporación Agencia de Promoción de Inversión del Quindío y Armenia.			

MARCO JURIDICO:	La Corporación Agencia de Promoción de Inversión para el Quindío y Armenia es una institución de utilidad común y sin ánimo de lucro, es una persona jurídica de derecho privado. Por su parte, el manual de contratación estableció en su artículo 37 el procedimiento y contenido de las órdenes de compra, bienes o servicios o de los contratos con clausulado simplificado.
QUIEN REQUIERE EL SERVICIO	La Corporación Agencia de Promoción de Inversión para el Quindío y Armenia identificada con NIT 901.063.201-2, Representada Legalmente por Diana Marcela Caicedo Flórez, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.837.683 de Bogotá, en calidad de Directora Ejecutiva.
PROVEEDOR	JORGE ENRIQUE SOTO ZAMBRANO, identificado con número de cédula 1.094.904.230, con información de contacto; 313 734 9709 y correo electrónico; gerencia@aticoagencia.com.
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DISEÑAR, CONSTRUIR Y ELABORAR UN SITIO WEB MÁS CONTENIDO DIGITAL, PARA AUMENTAR LA VISIBILIDAD DEL DEPARTAMENTO IMPULSANDO LA LLEGADA DE LEADS (INVERSIONISTAS) AL QUINDÍO COMO DESTINO DE INVERSIÓN, CON LA FINALIDAD DE INCREMENTAR LA PROPUESTA DE VALOR EN VIRTUD DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO TUR-CONVASOCI-001-2024, SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".



**OBLIGACIONES
PROVEEDOR**

Las señaladas y contenidas en la propuesta enviada a nuestra entidad, tales como:

1. DISEÑO WEB:

1.1. Creado con CMS + sitio adaptable a todo dispositivo + 30 interfaces + optimización SEO + Código de Analítica Web + sección de Blog + Integración de fotos y/o videos (Entregados por la Corporación) + chat de whatsapp + formulario de contacto + integración de perfiles de redes sociales + apoyo en ajuste de textos + entrega de videotutoriales.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECIALES:

2.1. Directorio de establecimientos + creación de cuenta de CRM e integración con formularios + calendario de eventos + formularios extra + traducción oficial a inglés a 30 interfaces del sitio web + fotografías a equipo de trabajo.

3. ACOMPAÑAMIENTO:

3.1. El contratista se compromete a realizar un acompañamiento entre los meses de octubre y diciembre de la presente anualidad, con la finalidad de requerimiento a soporte técnico con la Corporación, dicho acompañamiento constará de una (1) hora mensual en horario de 7am a 4pm de lunes a viernes.

PARAGRAFO: Dado el caso que sea requerido, por la Corporación, algún acompañamiento del cual se refiere en el punto anterior, fuera de los horarios ya establecidos y, de la anualidad mencionada, estos serán y realizarán por medio de una nueva contratación.

4. FOTOGRAFÍAS Y VIDEOS:

4.1. El contratista realizará a favor de la Corporación, fotografías referentes al Departamento del Quindío (Todos los municipios), el cual, entregará a la Corporación un total de 100 fotografías aéreas y terrestres, para la nutrición de contenido digital de la Página Web.

4.2. Asimismo, el contratista entregará a la corporación un video Full HD de 90 segundos + edición profesional + musicalización + tomas terrestres y aéreas + logo animado, con el fin de nutrir el contenido digital determinado para la página web.

5. PERFILES DE REDES SOCIALES Y DISEÑO DE CALENDARIO.

5.1. El contratista deberá realizar un diseño de hasta ocho (8) piezas para publicación en el mes establecido y diseñado por la Corporación.

PLAZO DE EJECUCIÓN	Contados a partir de la aceptación de la oferta, es decir, dieciocho (18) de septiembre de 2024, hasta la entrega a satisfacción del objeto y obligaciones establecidas en la presente orden de servicios.
VALOR Y FORMA DE PAGO	<p>Valor: El valor de la presente orden de servicios asciende a la suma de Doce millones setecientos mil pesos M/CTE (\$12.700.000)</p> <p>Forma de pago: La corporación pagará por los servicios prestados de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Un primer pago de siete millones seiscientos veinte mil pesos M/CTE (\$7.620.000), correspondientes al 60% de ejecución de la orden. •Un segundo y último pago de cinco millones ochenta mil pesos M/CTE (\$5.080.000), correspondiente al 40% de ejecución restante de la orden, el cual será realizado una vez entregada a cabalidad las obligación y objeto contractual del cual refiere la presente orden de servicios.
CONTROL Y VIGILANCIA:	El control y vigilancia de la presente orden de servicios, será efectuada por la Directora Ejecutiva – Diana Marcela Caicedo Flórez.
IMPUTACION PRESUPUESTAL	Se cuenta con la verificación presupuestal #028 de 2024
INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL	La presente orden no genera ningún tipo de vínculo laboral, ni pago de salarios, ni prestaciones sociales con el contratista, ni con quien este emplee para su ejecución.
INCLUSIÓN DE CLAUSULAS.	Se entienden por incluidas las siguientes cláusulas de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 37 del Manual de Contratación de la Corporación: Soluciones a Controversias, Inhabilidades e Incompatibilidades, Cesión y Subcontratación, Impuestos, Multas, Perfeccionamiento y Ejecución, Indemnidad, Domicilio Contractual, Aportes a los Sistemas de Salud.

Revisó componente financiero y de contabilidad: Leydy Johanna Rodríguez Buendía. Contadora Contratista. 

Revisó componente jurídico: Laura J. Ramírez González – Asesora Jurídica - Contratista.